

ADENDA NRO. 4

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO- INVITA A LAS PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS EN COLOMBIA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA QUE BRINDE EL SERVICIO DE OUTSOURCING EN TECNOLOGÍA INFORMÁTICA, CONSIDERADO EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE IMPRESIÓN, ADMINISTRACIÓN DE REDES DE DATOS, COMUNICACIONES ALÁMBRICAS E INALÁMBRICAS, ADMINISTRACIÓN DE SERVIDORES, ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CORREO ELECTRÓNICO, DOMINIO, SERVICIOS DE RED, PROTECCIÓN PERIMETRAL, RADIOS Y AUTENTICACIÓN, INCLUIDO HARDWARE, SOFTWARE, SERVICIOS DE IMPLEMENTACION, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN, ESTABILIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPOS, SOPORTE 7X24, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, SUMINISTRO DE PAPEL, REPUESTOS E INSUMOS QUE SE REQUIEREN EN EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE DE FORMA POR EL OUTSOURCING DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TECNICO NO. 3 LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE.

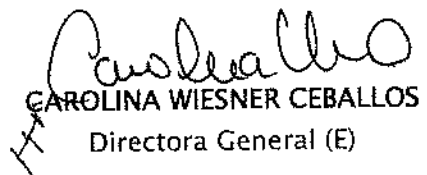
La Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el numeral 12.2.4. de los términos de condiciones, el cual quedará así:

12.2.4.- EVALUACION CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales se especificará claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. La capacidad financiera del Consorcio o de la Unión Temporal se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, para el caso de los indicadores de razón corriente y nivel de endeudamiento total. Para estos indicadores, sus cuentas (activo corriente, pasivo corriente, activo total y pasivo total) se calcularán de acuerdo a ese porcentaje consolidándose cada una de éstas en sumatoria, obtenido el total de cada cuenta, se calculará una sola Razón Corriente – Índice de Liquidez, y un solo Indicador de Endeudamiento. Para el caso del capital de trabajo, se calculara mediante la sumatoria de los valores absolutos de los capitales de trabajo de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Se suscribe a los veinte (20) días del mes de abril de 2015.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)



DC/CWC/SGGAF/JJPA/GAGC/RECB/GC/YACA/Angelica C.